

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 17 de octubre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1027-2019-R.- CALLAO, 17 DE OCTUBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 1210-2019-FCS/D (Expediente Nº 01079649) recibido el 16 de setiembre de 2019, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite expediente sobre licencia y encargatura del Decanato.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución Nº 066-2016-CU del 10 de junio de 2016, se aprobó el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao; el cual consta de 108 artículos y cinco disposiciones complementarias derogatorias y finales; siendo modificado por Resoluciones Nºs 018-2017-CU del 05 de enero de 2017; 195-2018-CU del 20 de setiembre de 2018; 223-2019-CU del 27 de junio de 2019; y 322-2019-CU del 06 de setiembre de 2019;

Que, con Resolución Nº 025-2015-CEU del 14 de diciembre de 2015, se proclama ganadora como Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, a la Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, por el mandato de cuatro años del 17 de diciembre de 2015 al 16 de diciembre de 2019;

Que, obra en autos, la solicitud de la Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR de fecha 12 de agosto de 2019, por la cual, de conformidad con lo dispuesto en la Séptima Disposición Complementarias, Derogatorias y Finales del Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao, solicita licencia a efectos de presentar la Lista de Candidatos y postular a cargo de autoridad en esta Casa Superior de Estudios en el Proceso Electoral que se realizará según Cronograma de Elecciones Generales 2019, licencia que deberá computarse a partir del 16 de setiembre al 23 de octubre del presente año;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del Oficio del visto remite la Resolución Nº 839-2019-CF/FCS del 12 de setiembre de 2019, por la cual resuelve en el numeral 1 "Otorgar licencia a la Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar al cargo como Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo del 16 de setiembre de 2019 al 23 de octubre de 2019, en cumplimiento a la Séptima Disposición Complementaria Derogatoria y Finales del Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao, modificada mediante Resolución Nº 322-2019-CU del 06 de setiembre de 2019" y en el numeral 2 "Encargar como Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao a la Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, Docente Nombrada en la categoría Principal a D.E, por el periodo del 16 de setiembre del 2019 al 23 de octubre de 2019";

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal Nº 1001-2019-OAJ recibido el 02 de octubre de 2019, evaluados los actuados considerando los Arts. 187, 188 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 69 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, y de la Séptima Disposición Complementaria Derogatorias y Finales del Reglamento de Elecciones, aprobado por Resoluciones Nº 066-2016-CU y modificatorias; y Art. 82 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; para el presente caso de encargatura del despacho decanal dicho supuesto jurídico es aplicable de manera supletoria al presente caso, por lo que considera que procede otorgar con eficacia anticipada licencia con goce de haber a la Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR al cargo de Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud por el periodo del 16 de setiembre al 23 de octubre de 2019, conforme a la Séptima Disposición Complementaria Derogatoria y Final del Reglamento de Elecciones de esta Casa Superior de Estudios; asimismo, encargar con eficacia anticipada, el despacho



decanal de la Facultad de Ciencias de la Salud desde el 16 de setiembre al 23 de octubre de 2019, a la Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI, para que ejerza las funciones correspondientes mientras dure la ausencia del titular;

Que, la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante Oficio N° 1280-2019-FCS/D (Expediente N° 01080105) recibido el 27 de setiembre de 2019, remite la Resolución N° 860-2019-CF/FCS del 26 de setiembre de 2019, por la cual amplía la licencia a la Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, al cargo como Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, hasta el 24 de octubre de 2019, en cumplimiento a la notificación N° 00129-CEU-2019; y encarga a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, a la Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, docente nombrada en la categoría principal D.E, hasta el 24 de octubre de 2019;

Que, la Abog. Vanessa Valiente Hayashida de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N°1021-2019-OAJ recibido el 09 de octubre de 2019; estando a lo solicitado por el Comité Electoral Universitario, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, resulta procedente ampliar la licencia de la Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar al cargo como Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud hasta el 24 de octubre de 2019, en cumplimiento de la Notificación N° 00129-CEU-2019 del Comité Electoral Universitario;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 651 y 691-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveídos N°s 688 y 742-2019-ORH-UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 23 de setiembre, 04 y 07 de octubre de 2019, respectivamente; a los Informes Legales N°s 1001 y 1021-2019-OAJ recibidos de la Oficina de Asesoría Jurídica el 02 y 09 de octubre de 2019, respectivamente; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, **LICENCIA CON GOCE DE HABER** a la Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**, al cargo de Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el periodo del 16 de setiembre al 24 de octubre de 2019, conforme a la Séptima Disposición Complementaria Derogatoria y Final del Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, el despacho del Despacho Decanal de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, desde el 16 de setiembre al 24 de octubre de 2019; a la Dra. **ANA LUCY SICCHA MACASSI**, para que ejerza las funciones correspondientes, mientras dure la ausencia de la titular, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

#### Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-  
Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
*César Guillermo Jáuregui Villafuerte*  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, DIGA, ORRHH, UE, OPP, ORAA, e interesadas.